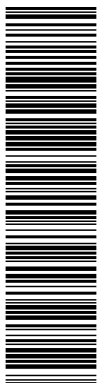


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-2-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79B7A-XSIJ2-YLPKV Página 1 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/03/2021 09:58 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/03/2021 18:56	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673320_79B7A-XSIJ2-YLPKV_4D3351289FCC7037B7C0101BAFC46C1873E2D72), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“2.(022/21) Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento, del Patronato Monte del Pilar y de la sociedad mercantil PAMMASA, del ejercicio 2019.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME DE LA INTERVENTORA ACCIDENTAL, de 4 de diciembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

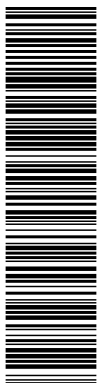
“I. Normativa Aplicable.

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).*
- *RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).*
- *R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDP).*
- *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP).*

II. Cuenta General.

El art. 208 de la TRLHL establece que las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-2-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79B7A-XSIJ2-YLPKV Página 2 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/03/2021 09:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/03/2021 18:56	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673320_79B7A-XSIJ2-YLPKV_4D3351289FCC7037B7C0101BAFC46C1873E2D72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

La Cuenta General estará integrada por:

- a) *La de la propia entidad.*
- b) *La de los organismos autónomos.*
- c) *Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.*

La regla 45 de la ICAL integra también dentro de la Cuenta General las cuentas anuales de las Entidades Públicas empresariales.

Los Estados y Cuentas Anuales de los dos primeros deberán constar de las siguientes partes, según la regla 45 de la ICAL:

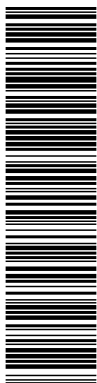
- a) *El Balance.*
- b) *La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c) *El Estado de cambios en el patrimonio neto.*
- d) *El Estado de flujos de efectivo.*
- e) *El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- f) *La Memoria.*

El punto 3 de la misma regla dice que a las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- b) *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

Con independencia de lo regulado en la ICAL y para completar la información contable, esta Intervención ha incluido además los siguientes estados:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-2-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79B7A-XSIJ2-YLPKV Página 3 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/03/2021 09:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/03/2021 18:56	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673320_79B7A-XSIJ2-YLPKV_4D3351289FCC7037B7C0101BAFC46C1873F2D72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Estado Demostrativo de los Derechos a Cobrar y Obligaciones a Pagar Procedentes de Presupuestos Cerrados*
- *Estado de Compromisos de Gasto Adquiridos con Cargo a Ejercicios Futuros*
- *Estado de la Deuda.*

De acuerdo con la citada regla 47 de la ICAL, la Cuenta General se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

En el mismo sentido, dice que a la Cuenta General se acompañarán, en caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

Ante la falta de criterios aprobados por el Pleno, esta Intervención ha procedido a la consolidación del Estado del Resultado Presupuestario, del cálculo del ahorro neto y del porcentaje sobre los recursos corrientes, del capital vivo de las operaciones de crédito a los efectos del art. 53 del TRLHL y del cálculo de la capacidad de financiación a los efectos del art. 3 de la LOEPSF.

En dicha consolidación se han ajustado las operaciones internas entre el Ayuntamiento y el Patronato Monte del Pilar eliminando aquellas que son simultáneamente ingresos para unas entidades, y gastos para las otras.

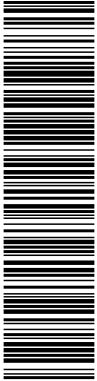
Respecto de la consolidación del Resultado presupuestario, no han sido contempladas las operaciones relativas a inversiones de PAMMASA, sino tan sólo las operaciones corrientes, que figuran en la cuenta de explotación de esta entidad.

En la consolidación del ahorro neto de PAMMASA, se refleja como ingresos corrientes, directamente la media del resultado de la actividad ordinaria de los dos últimos ejercicios, sin diferenciar entre ingresos y gastos, motivo por el que no se realiza ajuste.

Se exceptúan de lo anterior las operaciones que en los registros contables no se duplican como ingreso en una entidad y gasto en otra entidad.

Siguiendo este criterio, quedarían fuera de los ajustes aquellas operaciones que en PAMMASA no se registran en la cuenta de resultado

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-2-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79B7A-XSIJ2-YLPKV Página 4 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 05/03/2021 09:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/03/2021 18:56	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673320_79B7A-XSIJ2-YLPKV_4D3351289FCC7037B7C0101BAFC46C1873E2D72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

económico patrimonial, ya que no se duplican con el resultado presupuestario ni el cálculo del ahorro neto del Ayuntamiento.

III. Estados y Cuenta General del ejercicio de 2019 del Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento denominado Patronato “Monte del Pilar”.

Según el art. 212 del TRLHL, los organismos autónomos dependientes de las entidades locales rendirán sus cuentas anuales con el formato y contenido exigidos por la Ley; para ello los órganos competentes de los mismos deberán proponerlas inicialmente y remitirlas a la entidad de la que dependen para su inclusión en la Cuenta General y su aprobación, si procede.

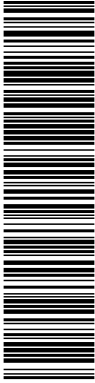
El art. 26 de los Estatutos del Patronato “Monte del Pilar”, aprobados por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de octubre de 1999, establece que dicha rendición de cuentas se hará ante el Consejo Rector, para su posterior remisión al Ayuntamiento e integración de la Cuenta General de la Corporación.

En la Memoria del Patronato Monte del Pilar, se da cumplida información de los estados resultantes de la liquidación presupuestaria y de los demás estados de su Cuenta Anual.

IV. Estados y Cuentas Anuales del ejercicio de 2019 de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada “Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.” (PAMMASA).

El expediente de las Cuentas Anuales de PAMMASA se recibió en esta Intervención el 1 de abril de 2019 constando la firma de los integrantes del Consejo de administración. Consta de Balance de situación abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria General de actividades y una declaración firmada por todos los Administradores de PAMMASA, referida al ejercicio 2018, manifestando que en la contabilidad de la Sociedad no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-2-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79B7A-XSIJ2-YLPKV Página 5 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 05/03/2021 09:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/03/2021 18:56	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673320.79B7A-XSIJ2-YLPKV.4D3351289FCC7037B7C0101BAFC46C1873F2D72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 2001.

El art. 200.2 del TRLHL establece que “Las sociedades mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las entidades locales estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas; esta normativa se recoge fundamentalmente en los artículos 34 y siguientes del Código de Comercio, así como el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el RDL 1564/1989, de 22 de diciembre, y en el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

La sujeción al régimen de contabilidad pública, aclara el art. 201 del TRLHL, lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas; estas cuentas serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la citada normativa mercantil, según dispone el art. 209.3 del citado Texto.

El vigente Plan General de Contabilidad para las empresas españolas, en la tercera parte, Normas de elaboración de las cuentas anuales, dice que los documentos que integran las cuentas anuales son los siguientes:

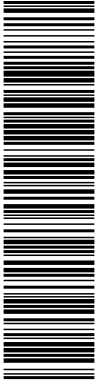
- *Balance*
- *Cuenta de Pérdidas y Ganancias*
- *Estado de flujos de efectivo*
- *Memoria*

Las Cuentas anuales de PAMMASA han sido aprobadas por la Junta General de Accionistas de la sociedad en sesión de 29 de octubre 2019.

En ejercicio de la función de control interno que tiene atribuida la Intervención por la normativa de aplicación, próximamente se someterá al Pleno de la Corporación la auditoría anual de cuentas de PAMMASA, que actualmente se encuentra en trámite de contratación y se realizará en los términos del artículo 220 del TRLHL:

“1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-2-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79B7A-XSIJ2-YLPKV Página 6 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 05/03/2021 09:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/03/2021 18:56	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673320_79B7A-XSIJ2-YLPKV_4D3351289FCC7037B7C0101BAFC46C1873F2D72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.”.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Intervención ha procedido a la consolidación de las Cuentas de esta sociedad con los estados contables anuales de las restantes entidades cuyas cuentas conforman la Cuenta General del Ayuntamiento.

V. Estados y Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Majadahonda correspondientes al ejercicio 2019.

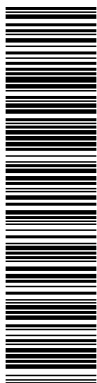
El Capítulo II, del Título IV de la Instrucción de Contabilidad, establece el contenido de los Estados y Cuentas Anuales que deben rendir tanto la Entidad Local como sus Organismos Autónomos así como el procedimiento de rendición.

La justificación de los Estados y Cuentas Anuales que se refieren a documentos y libros mencionados en dicha instrucción, se encuentran en las dependencias del Ayuntamiento de Majadahonda.

VI. Reparos formulados por la Intervención durante el ejercicio 2019.

Dispone el artículo 15.6 del RD 424/2017 que “con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-2-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79B7A-XSIJ2-YLPKV Página 7 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2021 09:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/03/2021 18:56	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673320_79B7A-XSIJ2-YLPKV_4D3351289FCC7037B7C0101B4FC46C1873F2D72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

En aplicación del mismo, en la sesión del Pleno de la Corporación de 26 de marzo de 2019, se dio cuenta de dichos reparos formulados por la Intervención en un punto independiente del orden del día.

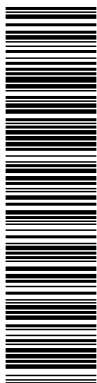
VII. Tramitación.

El Artículo 212 del TRLRHL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general. El mismo dispone lo siguiente:

- “1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.*
- 2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.*
- 3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.*
- 4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.*
- 5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.”*

- B) DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas, de 23 de diciembre de 2020, favorable.**
- C) ANUNCIO BOCM de 30 de diciembre de 2020.**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-2-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79B7A-XSIJ2-YLPKV Página 8 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 05/03/2021 09:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/03/2021 18:56	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673320_79B7A-XSIJ2-YLPKV_4D3351289FCC7037B7C0101BAFC46C1873F2D72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

D) CERTIFICACIÓN de la Secretaria General, de 8 de febrero de 2021, que acredita que, según informe de la Jefe de Servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio, de 5 de febrero de 2021, durante la exposición pública de las Cuentas del ejercicio 2019, del Ayuntamiento, del Patronato Monte del Pilar y de la empresa municipal “Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.”, no se han presentado alegaciones.

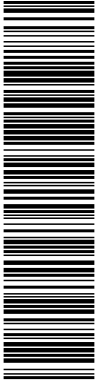
E) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de 15 de febrero de 2021, constando el Vº Bº de la Concejal Delegada de Servicios Jurídicos y Régimen Interior para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el informe de la Intervención municipal de 4 de diciembre de 2020 que obra en el expediente, dictaminado el expediente por la Comisión especial de Cuentas de 23 de diciembre de 2019 y transcurrido el plazo de exposición pública y de presentación de alegaciones, sin que se haya recibido ninguna, se propone al Pleno de la Corporación:

- 1) *Aprobar las rectificaciones informadas en el apartado 32.5 de la Memoria de la Cuenta General.*
- 2) *Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2019 del Ayuntamiento de Majadahonda, del Patronato Monte del Pilar y de la empresa municipal PAMMASA.*
- 3) *Acordar la aplicación del resultado económico del Ayuntamiento de Majadahonda 2019, que asciende a 14.485.072,51 euros, y el saldo de la cuenta Resultados de ejercicios anteriores, directamente a la cuenta Patrimonio.*
- 4) *Acordar el traspaso del resultado económico negativo del Patronato Monte del Pilar de 2019, que asciende a 454.810,77 euros, a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores.*
- 5) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el presente acuerdo, una vez sea aprobado.”*

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-2-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79B7A-XSIJ2-YLPKV Página 9 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2021 09:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/03/2021 18:56	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673320_79B7A-XSIJ2-YLPKV_4D3351289FCC7037B7C0101BAFC46C1873F2D72), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA.**

Primero.- Aprobar las rectificaciones informadas en el apartado 32.5 de la Memoria de la Cuenta General y que se refieren a:

- Compensación 2015/000209 de la Comunidad de Madrid.
- Compensación 2015/000318.
- Reintegro de pagos de liquidación de la Seguridad Social.
- Ejecución de sentencia 344/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 21 de Madrid. Palacio de Hielo.

Segundo.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2019 del Ayuntamiento de Majadahonda, del Patronato Monte del Pilar y de la empresa municipal PAMMASA.

Tercero.- Acordar la aplicación del resultado económico del Ayuntamiento de Majadahonda 2019, que asciende a 14.485.072,51 euros, y el saldo de la cuenta Resultados de ejercicios anteriores, directamente a la cuenta Patrimonio.

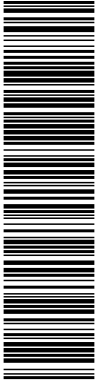
Cuarto.- Acordar el traspaso del resultado económico negativo del Patronato Monte del Pilar de 2019, que asciende a 454.810,77 euros, a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores.

Quinto.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el presente acuerdo, una vez sea aprobado.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020, de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-2-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79B7A-XSIJ2-YLPKV Página 10 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/03/2021 09:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/03/2021 18:56	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673320.79B7A-XSIJ2-YLPKV.4D3351289FCC7037B7C0101BAFC46C1873F2D72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Vº Bº
LA CONCEJAL DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR